JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) junio de dos mil veinte (2020).

REF: 2018-00249-00.

De cara a la solicitud elevada por la apoderada del extremo actor, la cual fue remitida vía correo electrónico el pasado 3 de junio de esta anualidad y como quiera que este asunto se encuentra inmerso dentro de las excepciones ordenadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 en su numeral 7.6., se **DISPONE**:

1.- Agregar a los autos el informe secretarial rendido por la escribiente de este estrado judicial.

2.- Poner de presente que el expediente de la referencia se encuentra archivado en el paquete terminados 448.

3.- En virtud de lo anterior, secretaría oficie al Archivo Central de Montevideo, para que informe el día y hora que puede ser entregado el expediente por parte del personal del Archivo, a fin de coordinar con los empleados de esta célula judicial.

Notifíquese y cúmplase,

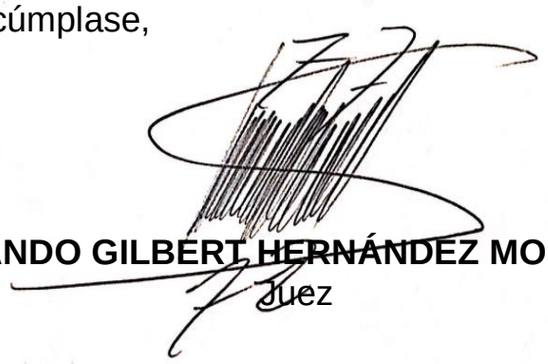

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

Liz